



PROGRAMA ANUAL DE BECAS

Reglamento General de Becas

- 1- Alcance y definiciones: El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones para el otorgamiento de becas para alumnos regulares de la institución.
El programa anual de becas, consiste en un programa de apoyo económico que la institución pone a disposición de sus alumnos.
- 2- Condiciones de acceso: Podrán presentarse al programa de becas aquellos alumnos que reúnan todos los requisitos consignados en el presente reglamento. Anualmente, la Dirección General establecerá los mecanismos de ponderación de las solicitudes, estableciendo las condiciones específicas a evaluar para determinar la asignación del beneficio, dejando en claro que no se tomarán en cuenta cuestiones no contempladas en este reglamento.
- 3- Requisitos de selección. Solicitud: Anualmente, la Dirección General determinará un monto presupuestario a asignar al Programa Anual de Becas. Durante el mes de septiembre de cada año se realizará la convocatoria al programa y se recibirán las solicitudes de los aspirantes. Son requisitos para la presentación:
 - Completar la solicitud de becas, la cual tiene carácter de declaración jurada.
 - Presentar documentación respaldatoria (en los casos que corresponda), que avale fehacientemente lo expuesto en la misma.
 - Ser alumno activo.
 - No poseer saldo deudor al momento del otorgamiento de la beca.
 - Suscribir la adhesión al Fondo Solidario de la Fundación Vanguardia Educativa.

La convocatoria se realizará del 1º de septiembre al 31 de octubre de cada año, período en el cual se recibirán las solicitudes de los interesados. Dicha solicitud y documentación respaldatoria de los datos consignados en la misma, deberán ser presentados en un sobre cerrado, dirigido a la Dirección General de la Institución, indicando: "Programa Anual de Becas", año, nombre, apellido y sala/grado/curso.

El horario de atención y recepción de solicitudes será de lunes a viernes de 8 a 17hs. Las solicitudes presentadas fuera de término carecerán de validez. La Dirección General confeccionará un legajo con la documentación recibida, efectuará un informe preliminar sobre el mismo y ponderará la solicitud a efectos de poder establecer un orden de mérito entre los participantes del programa.

- 4- Proceso de selección: toda presentación incompleta, será motivo de anulación de la solicitud, quedando el solicitante fuera del Programa Anual de Becas. Esto involucra toda documentación del solicitante y/o grupo familiar conviviente, con el fin de avalar sus vínculos, su situación económica, o cualquier otra situación de carácter personal o familiar que se considere relevante.
- 5- Vigencia de la beca: éstas se otorgarán por períodos anuales, no obstante podrán ser canceladas o disminuidas según las razones que se detallan al pie:
 - Falseamiento y/u ocultamiento de datos en la declaración jurada.
 - Atraso en el pago de cuotas.
 - Sanciones disciplinarias.
 - Bajo rendimiento académico

- Repitencia del curso.
- Numerosas asignaturas rendidas fuera del ciclo lectivo (diciembre/marzo).
- Actitudes que afecten directa o indirectamente a la Institución.

El postulante que sea beneficiario de una beca está obligado a informar a la Dirección General cualquier cambio de situación a lo oportunamente informado en la presente solicitud, dentro de las 72 horas de producido el mismo. Caso contrario será pasible de la inmediata suspensión del beneficio.

En caso de operarse el retiro de la beca por aplicación de los ítems arriba enunciados, o bien en el caso que el Colegio detecte un falseamiento u omisión de los datos consignados en el formulario o en la documentación que lo respalde, el alumno será pasible de sanción y perderá así la posibilidad de participar nuevamente en este programa de becas. Asimismo, y en el caso que sea pertinente, deberá rembolsar el valor correspondiente al porcentaje de beca asignado sobre las cuotas ya facturadas, incluyendo los intereses devengados.

En caso de no operarse el reintegro pertinente quedará abierta la vía judicial para percibir el cobro respectivo.

Recordamos que el otorgamiento de un porcentaje de beca es una consideración del Instituto hacia el alumno y sus padres. Por lo tanto, no dudamos que recibiremos de ellos la colaboración inmediata, cada vez que se requiera.

Quedo notificado/a y presto conformidad con el presente Reglamento General de Becas para el ciclo lectivo 20....

Nombre y Apellido del alumno/a: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____